

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 29

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. MARCO INSTITUCIONAL

Dando cumplimiento, este proyecto se encuentra vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado “**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**”, presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno, registrado con el Código Único Nacional **BPIN 202600000014521-PIIP** que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Plan de Desarrollo: Plan de Desarrollo Municipal 2026–2027 ‘Villeta Territorio que Progresa’

Línea Estratégica: Gobernanza, Seguridad e Institucionalidad

Programa: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Número Meta	Meta Producto
Meta de resultado 39	4501028 – Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 29

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El municipio de Villeta, Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.”.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Además, el artículo 209 ibídem, señala que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.

Del mismo modo, el artículo 315 ibídem, en los numerales 1 y 3 le designa a los alcaldes las funciones de:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)”.

Por otro lado, la Ley 1551 de 2012, establece que:

“Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)”.

Para la administración municipal es de vital importancia coadyuvar con el desarrollo del municipio, a través de los distintos factores, lograr el cumplimiento de las metas, los Programas y Proyectos plasmados por la Alcaldía de Villeta en los actos de planificación de su operatividad.

La organización y funcionamiento de la administración está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 29

propicien el desarrollo adecuado de las actividades a cargo de cada dependencia que la conforma, garantizando la vida digna y esparcimiento de la comunidad de manera segura y confortable, lo cual se cumple a través de diferentes acciones.

La responsabilidad fiscal y la planeación financiera están respaldadas por las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, y la Ley 819 de 2003. Estas normas exigen un uso responsable, transparente y planificado de los recursos públicos, orientado a cumplir el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos del programa de gobierno, sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

En concordancia con estos mandatos, la Ley 80 de 1993 junto con su regulación por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 exige que todas las contrataciones estén precedidas de estudios previos que demuestren su necesidad, oportunidad y pertinencia. En este caso, el proceso corresponde a una modalidad de mínima cuantía, la cual favorece la agilización administrativa y la asignación inmediata de recursos a una obra con alto impacto social y técnico, sin dilaciones que comprometan la seguridad pública.

Este entramado normativo y estratégico convierte la inversión en seguridad electrónica no en una opción, sino en un deber institucional urgente. El actuar por mínima cuantía está avalado legalmente; y su propósito técnico mantener y mejorar el sistema CCTV del casco urbano responde a una función estatal prioritaria, con impacto directo en la convivencia, la protección ciudadana y la legitimación de la gestión pública. En este sentido, lo que se propone no es solo un contrato, sino una intervención técnica y administrativa coherente, eficiente y necesaria, al servicio de la seguridad y la confianza de todos los villetanos.

En los últimos años, el departamento de Cundinamarca ha evidenciado una creciente preocupación frente a los índices de criminalidad, particularmente en lo relacionado con delitos contra el patrimonio como el hurto a personas. Esta situación se ha vuelto estructural en los centros urbanos con mayor dinámica económica y turística, donde el flujo constante de visitantes y residentes incrementa las oportunidades para la comisión de hechos delictivos. A este escenario no escapa el municipio de Villeta, cuya ubicación estratégica en el corredor occidental del país, sumada a su atractivo turístico, lo convierte en un punto de tránsito constante, lo cual ha derivado en una presión sostenida sobre su sistema de seguridad y convivencia ciudadana.

El hurto a personas se ha consolidado como el delito más común en el departamento, superando otras modalidades como el hurto a comercio, residencias y vehículos. A nivel regional, este delito ha mostrado un incremento constante en los últimos cinco años, afectando no solo la percepción de seguridad de la ciudadanía, sino también el ejercicio de derechos fundamentales como el libre tránsito, la integridad personal y la tranquilidad pública. Este tipo de conductas ha venido acompañado por otras situaciones que degradan la convivencia, como el consumo de sustancias psicoactivas en espacio público, riñas, violencia intrafamiliar y el accionar de estructuras criminales dedicadas al microtráfico.

Villeta, en particular, presenta un contexto sensible en materia de seguridad. Según los registros suministrados por la Secretaría de Gobierno y los informes de los organismos de seguridad, el municipio ha sido testigo de un aumento sostenido en la incidencia de delitos que vulneran la tranquilidad y el bienestar colectivo. Durante el año 2023 se registraron más de 100 casos de hurto a personas, cifra que representa un incremento significativo respecto a años anteriores y que se agrava al analizar que muchos de estos delitos se concentran en sectores altamente transitados como la Plaza de Mercado, el Parque Principal, la zona del Puente del Ferrocarril, la entrada a Villamaría y la salida hacia el municipio de Guaduas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 29

La situación se torna aún más crítica al evidenciar que el sistema de videovigilancia municipal, conformado por 19 cámaras estratégicamente distribuidas, presenta un deterioro técnico significativo. Dicho sistema, que fue concebido como una herramienta de prevención, control y reacción ante situaciones de riesgo, hoy opera con deficiencias severas. Se han identificado múltiples fallas como desconexiones recurrentes del NVR, cámaras sin energía por falta de respaldo UPS, domos rotos, pérdida de conectividad por fallas en la fibra óptica, y errores de configuración que impiden el monitoreo en tiempo real. Esta inoperancia técnica ha generado zonas ciegas en puntos críticos del casco urbano, dejando a la ciudadanía expuesta ante la comisión de hechos delictivos sin posibilidad de seguimiento o judicialización efectiva.

En este escenario, el principio de seguridad ciudadana, consagrado como fin esencial del Estado en el artículo 2 de la Constitución Política, se ve directamente afectado. La ausencia de una infraestructura de vigilancia funcional pone en entredicho la capacidad del Estado local de proteger los derechos fundamentales de sus habitantes, de garantizar el orden público y de generar condiciones que favorezcan una convivencia pacífica y segura. Además, esta situación debilita la confianza ciudadana en las instituciones, lo cual impacta negativamente en los procesos de gobernabilidad y participación comunitaria.

Frente a lo anterior, se hace imperativa una intervención inmediata sobre el sistema de cámaras de seguridad del municipio. Esta intervención no solo contempla el mantenimiento correctivo de las 19 cámaras existentes, sino la ampliación del sistema con la adquisición de tres nuevas cámaras de tecnología avanzada, tipo PTZ, con capacidad de visión nocturna, zoom óptico de alto alcance y funcionalidades inteligentes de análisis de video. Dichas cámaras serán instaladas en puntos estratégicos previamente diagnosticados como zonas de riesgo, con el fin de ampliar la cobertura, mejorar la capacidad de reacción y fortalecer los procesos de prevención del delito.

Es importante anotar que esta medida se encuentra alineada con los compromisos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y en el Plan de Desarrollo Municipal, instrumentos que recogen las demandas comunitarias en materia de seguridad, así como las responsabilidades que en esta materia le asisten a la administración municipal. En consecuencia, el mantenimiento y ampliación del sistema de videovigilancia constituye una respuesta técnica, jurídica y social a una necesidad prioritaria, orientada a la protección efectiva de los derechos de la población villetana y al fortalecimiento del principio de autoridad legítima en el territorio.

El sistema de videovigilancia del municipio de Villeta fue concebido como una herramienta de apoyo fundamental para las autoridades en su misión de garantizar la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la protección del orden público. Inicialmente, se implementó con un total de 19 cámaras distribuidas estratégicamente en el casco urbano, ubicadas en puntos de alta afluencia peatonal, comercial y vehicular, tales como el Parque Principal, la Plaza de Mercado, el Puente del Ferrocarril, la entrada a Villamaría, la glorieta de Petromil, la vía al sector El Paraíso, entre otros corredores claves para el control y vigilancia territorial.

No obstante, tras una evaluación técnica reciente realizada por la Secretaría Administrativa y de Gobierno en conjunto con el equipo de tecnología y seguridad del municipio, se evidenció un deterioro progresivo y generalizado del sistema, tanto a nivel físico como funcional. Las principales fallas identificadas comprometen la operatividad, continuidad y eficacia del sistema de videovigilancia, como se describe a continuación:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 29

- **Cámaras desconectadas del sistema de red (NVR):** Al menos 8 de las cámaras presentan desconexión intermitente o permanente del sistema de grabación y monitoreo central, lo que impide el registro continuo de imágenes.
- **Pérdida de energía por fallas en el respaldo eléctrico:** Se identificó que las UPS instaladas han superado su vida útil o no cuentan con capacidad de respaldo suficiente, generando apagones frecuentes en las cámaras en caso de interrupción del suministro eléctrico.
- **Domos plásticos deteriorados o fracturados:** Algunas cámaras tipo domo presentan daños estructurales en sus cubiertas, lo cual afecta la calidad de la imagen y expone los equipos a riesgos ambientales (agua, polvo, humedad, etc.).
- **Fallas en la conectividad de fibra óptica:** Se han detectado rupturas, puntos de interferencia o conexiones inestables en el tendido de fibra óptica que alimenta la red de videovigilancia, especialmente en los sectores del Parque Principal y la zona de Villamaría.
- **Problemas de grabación en el NVR central:** El sistema de almacenamiento de video presenta limitaciones de capacidad y errores de escritura que impiden conservar las grabaciones en los términos que exige la ley para la trazabilidad de pruebas.
- **Falta de mantenimiento preventivo y correctivo:** Se evidenció ausencia de rutinas de inspección, limpieza y revisión de software y hardware, lo que ha acelerado el deterioro de los componentes técnicos.

De igual forma, el centro de monitoreo ubicado en la Estación de Policía de Villeta se encuentra limitado en recursos humanos y tecnológicos. La falta de visualización en tiempo real de múltiples cámaras, sumado a la imposibilidad de hacer seguimiento a eventos críticos por falta de grabaciones funcionales, reduce la capacidad de respuesta institucional, obstaculiza la articulación con los cuadrantes de Policía y debilita la posibilidad de utilizar las grabaciones como prueba en procesos penales o administrativos.

A esta situación se suma la necesidad de ampliar la cobertura del sistema con la adquisición de al menos tres cámaras adicionales tipo PTZ, que permitan cubrir zonas actualmente vulnerables o de alto riesgo, identificadas tras análisis realizados por las autoridades locales y las juntas de acción comunal. Estas cámaras deben contar con especificaciones de última tecnología: zoom óptico mínimo de 32x, visión infrarroja, giro panorámico 360°, capacidad de seguimiento automático de objetivos y conexión remota vía protocolo IP.

El municipio carece actualmente de los equipos, herramientas, software y personal capacitado para realizar directamente este tipo de mantenimientos e instalaciones especializadas. Por lo tanto, se requiere la contratación de un proveedor experto que cuente con experiencia certificada en sistemas de videovigilancia urbana, que disponga de personal técnico calificado, grúa tipo canasta para trabajos en altura, equipos de medición y configuración, así como garantía sobre la funcionalidad del sistema una vez finalizada la intervención.

El presente diagnóstico no solo evidencia una necesidad técnica, sino un riesgo institucional: mantener un sistema de seguridad desactivado o ineficaz compromete el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, deteriora la capacidad preventiva de la administración municipal y pone en entredicho su responsabilidad con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Es de resaltar que, de conformidad con la necesidad que apremia a la Entidad en este momento y a que el municipio de Villeta no cuenta con personal idóneo para llevar a cabo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 6 de 29

las actividades mencionadas, se justifica la **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y A TODO COSTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE.**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y A TODO COSTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	4617	461716	46171610	Cámaras de seguridad
92	9212	921217	92121704	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento
32	3213	321310	32131003	Soportes de dispositivos electrónicos o eléctricos
45	4512	451215	45121501	Cámaras fijas
45	4512	451216	45121610	Cables para cámaras
45	4617	461716	46171610	Equipos de Vigilancia y Detección

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los elementos a suministrar y/o servicios a prestar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

5.1. Ficha técnica:

FICHA TÉCNICA		
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y A TODO COSTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE		
PRODUCTO Y/O SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO	CANT
1	Suministro de fibra óptica monomodo de 12 hilos para exterior, tipo aérea ADSS (All Dielectric Self-Supporting), norma G.652D, span 80, tipo Loose Tube, destinada a la ampliación y refuerzo de la red de transmisión de datos del sistema de videovigilancia municipal.	4100

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 7 de 29

2	Suministro e instalación de cajas de distribución de fibra óptica horizontal, con capacidad hasta 48 empalmes, grado de protección IP68 para instalación en intemperie.	10
3	Suministro e instalación de convertidores de medios mono-modo, con 4 puertos RJ45 10/100 Mbps, conector de fibra tipo SC, alcance de transmisión hasta 20 km.	3
4	Suministro e instalación de cámaras tipo domo PTZ IP, resolución 4 Megapíxeles, zoom óptico 25X, alcance infrarrojo de 100 metros, protección IP66, tecnología de baja iluminación tipo DARKFIGHTER, función ACUSENSE de reducción de falsas alarmas, detección facial, rango dinámico WDR de 120 dB, entrada y salida de audio y alarmas, estabilización HLC/EIS y alimentación PoE+. Incluye montaje en poste/muro, configuración y pruebas funcionales de conexión con la sala de monitoreo.	2
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de videovigilancia existentes, que incluye limpieza física, reconfiguración, verificación de conectividad, cambio de baterías de UPS, fuentes de alimentación de cámaras y reposición de domos plásticos de protección.	9

5.2. Condiciones técnicas del servicio:

El mantenimiento requerido debe contar con las siguientes especificaciones y características:

1. Prestar el servicio solicitado para el mantenimiento integral y la instalación de cámaras de videovigilancia del casco urbano del municipio de Villeta, Cundinamarca, en los sitios previamente determinados por la autoridad contratante.
2. Realizar actividades de revisión, limpieza, reconfiguración, reparación y puesta en funcionamiento de las cámaras existentes, así como el suministro e instalación de nuevas cámaras, soportes, cableado y demás elementos propios de la naturaleza del objeto contractual.
3. Prestar el servicio en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., salvo situaciones de urgencia que requieran intervención inmediata por instrucción del supervisor del contrato.
4. Prestar el servicio mediante mínimo tres (3) técnicos capacitados, uno de ellos con certificación como ingeniero electrónico con experiencia comprobada en instalación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia.
5. Los operarios deberán acreditar formación vigente en trabajo seguro en alturas y manejo de equipos de elevación tipo grúa canasta.
6. Garantizar la instalación y conexión de los equipos conforme a la normatividad técnica vigente y a las buenas prácticas del sector de seguridad electrónica.
7. Prestar el servicio de acuerdo con el cronograma de actividades que para tal efecto elabore y apruebe el supervisor del contrato, y en los sitios previamente designados por la administración municipal.
8. Garantizar el uso de los elementos de protección personal e industrial necesarios para salvaguardar la integridad física y salud de los operarios durante toda la ejecución del contrato.
9. Verificar, configurar y garantizar la conexión de todas las cámaras a la central de monitoreo, con registro y almacenamiento de video conforme a los estándares de calidad y a las condiciones técnicas requeridas.
10. Realizar pruebas de funcionamiento y entregar a satisfacción los equipos instalados y las cámaras mantenidas, debidamente conectadas y operativas, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

Nota: La anterior ficha técnica y especificaciones se establecen de conformidad con las necesidades identificadas por la administración municipal, con base en los reportes de fallas, desconexiones, solicitudes comunitarias y las condiciones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 8 de 29

técnicas verificadas en el sistema de videovigilancia del municipio de Villeta, Cundinamarca.

5.3. Condiciones del servicio:

- **Actividades:** La prestación del servicio a contratar incluye las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de videovigilancia, limpieza, ajuste, reconfiguración, reposición de domos plásticos, revisión de conexiones de red y de alimentación eléctrica, verificación del sistema de grabación NVR, pruebas de conectividad en tiempo real, así como el suministro e instalación de cámaras nuevas, soportes, cables, conectores y demás elementos que guarden relación directa con el objeto contractual, incluyendo las actividades adicionales que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- **Herramientas:** El contratista deberá disponer por su propia cuenta de todos los equipos, herramientas y dispositivos necesarios para la correcta ejecución de las actividades encomendadas, tales como grúa tipo canasta, probadores de red, analizadores de señal, herramientas manuales y eléctricas para conexión y fijación de cámaras, cableado estructurado, kits de limpieza para ópticas, equipos de comunicación para trabajo en alturas, dispositivos de calibración de cámaras, cintas de señalización y conos reflectivos, entre otros elementos que garanticen la ejecución adecuada y segura del objeto contratado.
- **Documentos:** El personal que ejecute las actividades previstas en el estudio previo deberá acreditar la certificación vigente para trabajo seguro en alturas, y en el caso de los ingenieros encargados, demostrar formación y experiencia específica en instalación, mantenimiento y configuración de sistemas de videovigilancia urbana.
- **Transporte:** El contratista deberá contar, como mínimo, con un vehículo: tipo camión con carrocería adecuada para el transporte de herramientas y equipos tecnológicos, con capacidad no inferior a 2.000 Kg, y tipo grúa canasta con altura mínima de trabajo de 10 metros, que cumpla con las condiciones técnicas y legales vigentes para el traslado y montaje seguro de cámaras y accesorios en zonas elevadas del municipio. Los vehículos deberán estar debidamente registrados, asegurados y certificados por organismos competentes para la actividad a ejecutar.

Nota: En caso de que los vehículos sean de propiedad del contratista, se deberá anexar la tarjeta de propiedad y los documentos legales correspondientes. Si los vehículos son alquilados o arrendados, se deberá anexar el respectivo contrato de arrendamiento y los documentos legales que acrediten la idoneidad del vehículo para el servicio.

- **Medidas de seguridad:** Las personas que participen en la ejecución del contrato deberán cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, portar y utilizar los elementos de protección personal y los dispositivos de seguridad industrial adecuados para las tareas a realizar, garantizando la seguridad tanto de los operarios como de la ciudadanía en los sitios de intervención.
- **Instalaciones para la prestación del servicio:** El servicio objeto del presente contrato será prestado en los puntos específicos del casco urbano del municipio de

 ALCALDÍA DE VILLETÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 9 de 29

Villeta, Cundinamarca, previamente indicados por el supervisor del contrato, incluyendo zonas de acceso controlado, estructuras elevadas y vías de alta circulación peatonal y vehicular.

- **Anexos:** El contratista deberá acreditar la totalidad de los documentos solicitados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia, demostrando su idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa para ejecutar el objeto contractual, así como diligenciar de forma completa todos los anexos requeridos, especificando con claridad los bienes y servicios ofrecidos, si aplicare para el caso concreto.
- **Nota 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.
- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.1. Contratación por parte de otras Entidades:

Entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

NO. PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL	ESTADO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MC-038-2026	MINIMA CUANTIA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CCTV Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	\$49.019.183
FACATATIVA-MC-038-25	MINIMA CUANTIA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	30.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 10 de 29

MC-023-2025_1	MINIMA CUANTIA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE VIDEO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DETERMINADAS QUE CUENTAN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA I	\$35.360.000
MC-SVCH-SGG-234-2026	MINIMA CUANTIA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD UB	\$ 41.712.694

Fuente: Consulta Plataforma de Contratación Pública -SECOP II

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

En este sentido, se determinaron los costos asociados a las siguientes actividades:

7.1.Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de videovigilancia existentes

Se realizará el mantenimiento integral de 19 cámaras DAHUA e INDIGO VISION distribuidas en el casco urbano del municipio de Villeta, conforme a la siguiente operación:

- Limpieza física interna y externa de las cámaras.
- Actualización de firmware para mejorar el rendimiento y la seguridad de los dispositivos.
- Reseteo de claves de acceso y reconfiguración de direcciones IP.
- Verificación de compatibilidad ONVIF y pruebas de visualización remota desde la sala de monitoreo.
- Reconexión eléctrica segura y pruebas de conectividad de red.
- Cambio de siete (7) domos plásticos antivandálicos en cámaras INDIGO VISION, con acrílico de alta resistencia, protección UV y sellado hermético IP66.
- Mantenimiento de 13 UPS asociadas a las cámaras, incluyendo revisión de baterías, pruebas de autonomía, calibración de voltaje, limpieza interna y ajuste de parámetros.

Este mantenimiento garantiza la puesta en operación inmediata del sistema de videovigilancia y la optimización de la red de cámaras existentes en el municipio

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 11 de 29

7.2. Suministro e instalación de tres (3) cámaras PTZ nuevas

Se suministrarán e instalarán tres (3) cámaras PTZ de alta tecnología con las siguientes características:

- Resolución de 4 Megapíxeles (2560×1440).
- Zoom óptico de 32X y zoom digital de 16X.
- Alcance de infrarrojo de 200 metros.
- Protección exterior IP66 y resistencia antivandálica IK10.
- Compresión H.265+ / H.264+ y soporte ONVIF Profile S/G/T.
- Capacidad de detección inteligente de movimiento, intrusión, cruce de línea, detección facial y seguimiento automático.
- Alimentación Hi-PoE o 24VCA.
- Almacenamiento microSD hasta 256 GB.
- Audio bidireccional y funciones de vigilancia calendarizada.

Cada cámara será instalada con sus respectivos accesorios: convertor de medios, switch PoE+, patchcord de fibra óptica, montaje en poste o muro, configuración y pruebas funcionales desde la sala de monitoreo

7.3. Reparación y reconexión de la red de fibra óptica

- Se realizará la reconexión y reparación de la red de fibra óptica OM3 de 12 hilos, mediante:
- Empalmes por fusión y conectores SC/UPC.
- Pruebas de pérdida óptica, garantizando niveles inferiores a 0.2 dB.
- Reposición de patchcords, instalación de bandejas de organización y canalización adecuada.
- Verificación integral de la conectividad desde la sala de monitoreo hasta cada punto de cámara.

Estas labores permiten restablecer la conectividad total y garantizar la estabilidad del sistema de transmisión de datos

7.4. Mantenimiento integral de la sala de monitoreo

El mantenimiento de la sala de monitoreo incluye:

- Limpieza y revisión técnica de NVR, software Control Center IndigoVision, monitores, switches PoE, UPS, planta eléctrica, sistema antiincendios y red de fibra óptica.
- Pruebas de grabación, visualización y conectividad en tiempo real.
- Calibración y actualización del sistema completo.
- Verificación del funcionamiento de la planta eléctrica de respaldo y del sistema de extinción de incendios.

Este mantenimiento garantiza la operatividad continua y eficiente del centro de control y vigilancia del municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 12 de 29

8. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

- A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
- B. Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, se tiene en cuenta lo establecido por el H. Consejo de Estado en Sentencia 11001032600020160001700 (56307):

*“(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, **es aplicable independientemente del objeto de la contratación.** (...)”*

*“(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación **la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía.** (...)”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así mismo, lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que: *“(...) para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020. (...)”*

- C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
- D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
- E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.

No.	Empresa
1	TELEWARRIOR
2	IOT SEGURIDAD ELECTRÓNICA SAS

- F. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios de cada producto descrito en la especificación técnica.
- G. Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 29

8.1. ANÁLISIS COTIZACIONES:

FICHA TÉCNICA								
PRODUCTO Y/O SERVICIO			PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COT 1	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COT 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COT 2	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COT 2	PROMEDIO TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro de fibra óptica monomodo de 12 hilos para exterior, tipo aérea ADSS (All Dielectric Self-Supporting), norma G.652D, span 80, tipo Loose Tube, destinada a la ampliación y refuerzo de la red de transmisión de datos del sistema de videovigilancia municipal.	4100	\$ 5.855	\$ 24.004.680	\$ 5.831	\$ 23.907.100	\$ 5.843	\$ 23.955.890
2	Suministro e instalación de cajas de distribución de fibra óptica horizontal, con capacidad hasta 48 empalmes, grado de protección IP68 para instalación en intemperie.	10	\$ 452.200	\$ 4.522.000	\$ 458.150	\$ 4.581.500	\$ 455.175	\$ 4.551.750
3	Suministro e instalación de conversores de medios monomodo, con 4 puertos RJ45 10/100 Mbps, conector de fibra tipo SC, alcance de transmisión hasta 20 km.	3	\$ 865.130	\$ 2.595.390	\$ 877.030	\$ 2.631.090	\$ 871.080	\$ 2.613.240
4	Suministro e instalación de cámaras tipo domo PTZ IP, resolución 4 Megapíxeles, zoom óptico 25X, alcance infrarrojo de 100 metros, protección IP66, tecnología de baja iluminación tipo DARKFIGHTER, función ACUSENSE de reducción de falsas alarmas, detección facial, rango dinámico WDR de 120 dB, entrada y salida de audio y alarmas, estabilización HLC/EIS y alimentación PoE+. Incluye montaje en poste/muro, configuración y pruebas funcionales de conexión con la sala de monitoreo.	2	\$ 7.042.420	\$ 14.084.840	\$ 6.902.000	\$ 13.804.000	\$ 6.972.210	\$ 13.944.420
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de videovigilancia existentes, que incluye limpieza física, reconfiguración, verificación de conectividad, cambio de baterías de UPS, fuentes de alimentación de cámaras y reposición de domos plásticos de protección.	9	\$ 427.805	\$ 3.850.245	\$ 452.200	\$ 4.069.800	\$ 440.003	\$ 3.960.023
VALORES TOTALES INCLUIDO IVA			\$ 8.793.410	\$ 49.057.155	\$ 8.695.211	\$ 48.993.490	\$ 8.744.310	\$ 49.025.323

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 14 de 29

De conformidad con lo anterior, el valor **PROMEDIO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA** del bien y/o servicio cotizado asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$8.744.310).**

En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial para contratar el servicio requerido de conformidad a la necesidad prevista la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE (\$49.025.323) INCLUIDO IVA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total de la presente Invitación Publica.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Es importante poner en conocimiento los descuentos por conceptos de impuestos y/o estampillas a los que están sujetos los pagos correspondientes a la contratación efectuada por el municipio de Villeta, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas; no obstante, aclarando que algunos casos puntales se encuentran exonerados según el Estatuto Tributario o la norma nacional. Los gravámenes de nivel nacional corresponden a:

1. Retención en la fuente: El porcentaje que oscila entre el 2.5% y el 11% dependerá de las responsabilidades tributarias del oferente siempre y cuando quien gane el proceso no sea Autorretenedor, pertenezca al régimen especial o régimen simple, quienes no son sujetos de dicha retención.
2. Rete IVA: 15% siempre y cuando quien gane el proceso contractual sea responsable del IVA y no sea gran contribuyente.

De las Estampillas Municipales, se encuentran establecidas de conformidad con el Acuerdo No. 010 de 2009 y el Acuerdo No. 001 de 2024, con la salvedad que la denominada "*Contribución Especial del 5%*" aplica únicamente para los Contratos de Obra, como se observa a continuación:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 15 de 29

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

8.2.CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el fin de esta contratación, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE (\$49.025.323) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **“PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO”** del alquiler de máquinas multifuncionales para el normal funcionamiento de las labores de los servidores públicos y contratistas de la administración municipal de Villeta, Cundinamarca.

 **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI ☒ NO.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE (\$49.025.323) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000460 de 19 de junio de 2026**.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4.45.4501028.25.39.1.2.1.0.00	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLET A, CUNDINAMARCA – FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 36.468.674,00
2.4.45.4501028.25.39.1.2.4.3.03	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLET A, CUNDINAMARCA – FUENTE: 1.2.4.3.03 –	\$2.556.666,00

 ALCALDÍA DE VILLETA	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 29

	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
2.4.45.4501028.25.39.1.3.3.1.00	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA – FUENTE: 1.3.3.1.00 – RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$10.000.000,00
TOTAL		\$ 49.025.340,00

10. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **pagos parciales y/o pago total de conformidad con el servicio prestado y/o suministro realizado**, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 17 de 29

- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- r) Procurar el cuidado integral de su salud.
- s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
- x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
- y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 18 de 29

- z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asegurando el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades contratadas.
- Prestar el servicio requerido para la ejecución del mantenimiento integral del sistema de videovigilancia, el suministro e instalación de nuevas cámaras de seguridad y la adecuación técnica de la red de transmisión de datos del municipio de Villeta, Cundinamarca.
- Realizar la limpieza, ajuste, reconfiguración, reconexión eléctrica, actualización y puesta en funcionamiento de las cámaras existentes, así como la reparación y optimización de la red de fibra óptica y los dispositivos de respaldo de energía (UPS) vinculados al sistema.
- Brindar el servicio en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., salvo requerimientos específicos que exijan intervención urgente, los cuales deberán atenderse conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
- Prestar el servicio mediante mínimo tres (3) personas naturales: ingenieros electrónicos, técnicos en sistemas de videovigilancia y personal capacitado, que acrediten experiencia en trabajos en alturas y conocimiento en sistemas de seguridad electrónica.
- Las personas que ejecuten las actividades deberán estar afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo la afiliación al subsistema de riesgos laborales y cotización en la categoría correspondiente al nivel de riesgo.
- Todos los operarios deberán contar con el respectivo curso de trabajo seguro en alturas vigente y, de ser necesario, acreditar su reentrenamiento conforme a la normatividad aplicable.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento e instalación de acuerdo con el cronograma de trabajo que para tal efecto establezca el supervisor del contrato y en los sitios previamente designados por la administración municipal.
- Disponer por su propia cuenta de todas las herramientas, equipos y dispositivos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo grúa tipo canasta, herramientas de conexión y configuración, probadores de red, medidores de fibra óptica, kits de limpieza para cámaras, cintas de señalización y conos reflectivos.
- Garantizar la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato, asegurando el uso obligatorio de los elementos de protección personal adecuados a cada una de las actividades.
- Prestar el servicio dentro del casco urbano del municipio de Villeta, en las ubicaciones previamente definidas por la entidad contratante y señaladas en las especificaciones técnicas.
- Disponer del transporte adecuado para el traslado de las herramientas, equipos, materiales y personal a los diferentes puntos de intervención establecidos por la administración municipal.
- Contar con vehículo tipo grúa canasta o similar, con capacidad y altura suficiente para la correcta instalación y mantenimiento de cámaras ubicadas en estructuras elevadas, cumpliendo las condiciones técnicas ofertadas.
- Realizar las reparaciones locativas necesarias durante la ejecución del contrato, garantizando la correcta fijación, limpieza del área intervenida y disposición final adecuada de residuos, empaques y materiales sobrantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 19 de 29

- o) Garantizar la conexión y puesta en funcionamiento de todas las cámaras nuevas, con enlace a la central de monitoreo, configuración de software y verificación del sistema de grabación y visualización en tiempo real.
- p) Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y requisitos mínimos exigidos por la entidad en la ficha técnica y en el estudio previo del proceso.
- q) Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones o requerimientos que surjan durante la ejecución del servicio.
- r) Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

13.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETÁ.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

14. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 20 de 29

Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

15. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

15.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

Ficha técnica – Anexo No. 02: El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada con el código 3313 "Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico" y/o 4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 21 de 29

programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados”. La acreditación de la actividad económica será aplicada de conformidad con el marco normativo legal vigente.

- **Personal mínimo requerido:** El contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo conformado por tres (3) ingenieros electrónicos que deberán acreditar los siguientes requisitos específicos para la ejecución del contrato:

a. Ingeniero Electrónico Senior:

- Experiencia mínima de quince (15) años en proyectos de instalación, mantenimiento y configuración de sistemas de videovigilancia.
- Certificación en gerencia de proyectos.
- ITIL® Foundation vigente.
- Compromiso de participación activa y permanente en la ejecución del 100% del contrato.

b. Ingeniero Electrónico de Apoyo (1):

- Experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento e instalación de cámaras de videovigilancia.
- Certificación en capacitación para manejo, configuración e instalación de cámaras INDIGO VISION.
- Certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Compromiso de participación activa y permanente en la ejecución del 100% del contrato.

c. Ingeniero Electrónico de Apoyo (2):

- Experiencia mínima de cinco (5) años en instalación, mantenimiento y configuración de redes de fibra óptica y sistemas de seguridad electrónica.
- Certificación en capacitación para manejo, configuración e instalación de cámaras INDIGO VISION.
- Certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Compromiso de participación activa y permanente en la ejecución del 100% del contrato.

Documentos a presentar por cada integrante del equipo:

Documento de identidad. En caso de personal extranjero, deberá aportarse el permiso de trabajo expedido por la autoridad competente en Colombia y su respectivo documento de identificación válido.

Certificación vigente del curso de trabajo seguro en alturas y/o reentrenamiento, expedida por entidad autorizada conforme a la normatividad nacional.

Carta de intención de participación en la ejecución del contrato, firmada por cada profesional, manifestando su disponibilidad y compromiso para participar activamente durante toda la ejecución contractual.

Constancias de capacitaciones y estudios técnicos en sistemas de videovigilancia urbana, instalación de cámaras INDIGO VISION y DAHUA, redes de fibra óptica, operación y mantenimiento de UPS y configuración de software de monitoreo.

✓ **Condiciones adicionales:**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 22 de 29

El contratista deberá garantizar que el personal propuesto:

Se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral con cobertura en riesgos laborales, acorde al nivel de riesgo de las actividades a realizar. Posea experiencia comprobada y certificada en proyectos similares que involucren mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras PTZ, instalación de sistemas de videovigilancia y manejo de redes de transmisión de datos en espacios públicos.

El equipo técnico propuesto será de carácter obligatorio y su presencia será indispensable para la ejecución satisfactoria del contrato. La sustitución de cualquiera de los profesionales deberá ser autorizada por el supervisor del contrato y estar debidamente justificada.

- ✓ **Vehículos mínimos requeridos:** El contratista deberá disponer, por su propia cuenta, de un vehículo tipo grúa canasta, que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento e instalación de cámaras de videovigilancia en el municipio de Villeta, Cundinamarca:
- ✓ **Tipo de Vehículo:**

Grúa Canasta Hidráulica o similar.

Requisitos Técnicos Mínimos:

- ✓ Altura de trabajo mínima: 15 metros.
- ✓ Brazo hidráulico telescópico.
- ✓ Canasta dieléctrica con capacidad para dos personas.
- ✓ Rotación de la canasta: 360 grados.
- ✓ Peso máximo de carga en la canasta: mínimo 150 kg.
- ✓ Estabilizadores hidráulicos para trabajos en altura.
- ✓ Sistema de seguridad y bloqueo de estabilizadores.
- ✓ Indicador de inclinación o nivelación.
- ✓ Sistema de emergencia de descenso manual.
- ✓ Motor en perfectas condiciones de funcionamiento.

Documentación y Legalidad:

- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo.
- ✓ Seguro obligatorio vigente (SOAT).
- ✓ Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente.

Nota: En caso de vehículo arrendado, se deberá presentar el contrato de alquiler o arrendamiento debidamente firmado, así como los documentos legales del vehículo.

Condiciones de Seguridad:

- ✓ El vehículo deberá cumplir con la normativa nacional de tránsito y seguridad vigente.
- ✓ Deberá contar con el equipo de carretera completo exigido por la ley.
- ✓ El vehículo debe ser operado por personal capacitado, con licencia de conducción vigente para el tipo de vehículo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 23 de 29

Uso:

- ✓ Transporte seguro del personal, herramientas, equipos y materiales hacia los diferentes puntos de instalación y mantenimiento.
- ✓ Acceso a zonas elevadas para el montaje, mantenimiento y reparación de las cámaras de videovigilancia y sus componentes.

Nota: El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del vehículo durante toda la ejecución del contrato y su adecuado estado de funcionamiento y seguridad.

- **Experiencia específica:** El proponente debe acreditar como mínimo: dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea similar o se relacione con el suministro y/o prestación de servicios en instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de cámaras de videovigilancia, redes de transmisión de datos, sistemas de seguridad electrónica o mantenimiento de circuitos cerrados de televisión y que el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- b. **Objeto, del contrato.**
- c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 24 de 29

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

15.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 25 de 29

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

15.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
- Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: “(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato*”.

Por su parte atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de Riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos.

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
- La eficacia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- La reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

 ALCALDÍA DE VILLET	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 26 de 29

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso así:

16.1. MATRIZ DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	G	E	Selección	R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el finde lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad
2	Específico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.	3. Posible.	2. Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaría desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, pérdida de información y posibles víctimas humanas.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
5	General	Interno	Selección	R. Operacional.	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	R. Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato.	Pendientes en trabajos de mantenimiento.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad

16.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

 ALCALDÍA DE VILLETA	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA			CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA			Página 27 de 29

N°	QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR EL IMPLANTO DEL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN		
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

 ALCALDÍA DE VILLET	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 28 de 29

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y 1 año adicional.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios derivados de una mala ejecución técnica de los trabajos, tales como tala incorrecta, poda mal realizada o uso inapropiado de herramientas y equipos, que afecten la calidad de los servicios entregados.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PREDIOS Y LABORES OPERACIONALES	200 SMMLV	Ejecución del contrato	Cubrir a la Entidad por los perjuicios o cualquier daño causado por el contratista a terceros.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

19. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 29 de 29

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

20. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

“(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)” Lo subrayado fuera de texto.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

23. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 10 de agosto de 2026.

Cordialmente,

---ORIGINAL FIRMADO---

DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	John Jairo Pedraza Sanchez – Contratista SAG	JP	
Revisión jurídica	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG	NG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria Administrativa y de Gobierno.			